RESOLUCIÓN CGR Nº 1289

QUE CREA LA UNIDAD COORDINADORA ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CUAL DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL CONTRALOR GENERAL, A FIN DE AFRONTAR DE MANERA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Asunción, 12 de noviembre de 2009.

VISTO: El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, con base en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, y en atención a las funciones y atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República"*; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer líneas de acción que permitan afrontar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra la corrupción a través de una mejor coordinación, con énfasis en la cooperación interinstitucional y en el fortalecimiento de los sistemas institucionales de trabajo.

Que, el inciso j) del artículo 9 de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", faculta al Contralor General a dictar reglamentos internos, normas, manuales de procedimientos, e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de dicha ley, y con el objetivo de cumplir a cabalidad con la obligación legal y constitucional de formular denuncias.

Que se hace necesario crear una Unidad que permita complementar esfuerzos y desarrollar los mecanismos internos de la institución tendientes a optimizar la labor de control propia de la Contraloría General de la República, en las áreas correspondientes a hechos de corrupción y los hallazgos de indicios de hechos punibles, y por su parte, trabajar en coordinación con las direcciones generales de la CGR para complementar las actividades de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado.

El compromiso asumido a través del convenio de cooperación interinstitucional suscripto con la Procuraduría General de la República y el relacionamiento con la Unidad Especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en Hechos Ilícitos o de Corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo, y las diferentes Unidades Especializadas Anticorrupción y/o sus equivalentes que funcionen en los diferentes entes públicos, buscando que los planes comunes de lucha contra la corrupción se concreten en acciones conjuntas y resultados concretos.

La necesidad de conformar grupos especiales de trabajo para progresar en las acciones de prevención, investigación y sanción de las conductas que afecten los intereses patrimoniales del Estado, y las acciones tendientes a la recuperación de activos por parte de la Procuraduría General de la República en su caso.

...////

...///

Que en el ámbito de las competencias de las diferentes entidades se ejecuten planes, programas y proyectos comunes a corto, mediano y largo plazo que de manera gradual y sostenida contemplen actividades puntuales de lucha contra la corrupción en los ámbitos nacional e internacional.

El interés de gestionar y facilitar el cumplimiento de los requerimientos y la provisión de las documentaciones solicitadas en el marco de las atribuciones previstas en el inciso e) del artículo 9 de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", a través del enlace con las Unidades Especializadas Anticorrupción (UE) de los entes públicos y/o sus equivalentes.

POR TANTO; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1 Crear la **Unidad Coordinadora Anticorrupción** de la Contraloría General de la República, la cual dependerá directamente del Contralor General, a fin de afrontar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra la corrupción.

Artículo 2 Para cumplir con sus objetivos la **Unidad Coordinadora Anticorrupción** trabajará en coordinación con la Unidad Especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en Hechos Ilícitos o de Corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo dependiente de la Procuraduría General de la República, y las diferentes Unidades Especializadas Anticorrupción y/o sus equivalentes que funcionen en los diferentes entes públicos u organismos internacionales.

Artículo 3 La **Unidad Coordinadora Anticorrupción** podrá realizar trabajos en conjunto con todas las Direcciones Generales y Direcciones de Áreas de la Contraloría General de la República, como asimismo solicitar informes y documentaciones sobre denuncias efectuadas, reportes de indicios de hechos punibles remitidos al Ministerio Público, recomendaciones de instrucción de sumarios administrativos remitidas a diferentes entidades y demás documentaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4 Toda documentación interna requerida por la **Unidad Coordinadora Anticorrupción** será remitida de forma directa a la mencionada Unidad o con previa comunicación al Contralor General de la República. Asimismo, toda la documentación externa recibida y/o remitida por la **Unidad Coordinadora Anticorrupción,** previamente será puesta a consideración del Contralor General. ...///

...////

Artículo 5 La **Unidad Coordinadora Anticorrupción** contará con una Coordinación General encargada de planificar, organizar, ejecutar y evaluar los trabajos dispuestos, y asignar funciones a los integrantes de la misma.

Artículo 6 **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/B/dm.